

Lima, 18 FEB. 2019

RESOLUCION SECRETARIAL N° 17 -2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 003438-2018/GAD/RENIEC (20NOV2018), de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0114-2018/GAD/SGTE/RENIEC (19NOV2018), de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 005051-2018/GPP/RENIEC (11DIC2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000321-2018/GPP/SGRM/RENIEC (11DIC2018), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; el Informe N° 000010-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (04ENE2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000010-2019/GAJ/RENIEC (04ENE2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante documentos de vistos, la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración, propone la aprobación del proyecto de documento normativo Guía de Procedimientos GP-438-GAD/SGTE/006, denominada "Recaudación de Ingresos por Derecho a trámite a nivel nacional y en el extranjero por los servicios señalados en el TUPA y multas de acuerdo a Ley", primera versión, cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos y acciones a seguir para la adecuada Recaudación de Ingresos a través de las Entidades Bancarias con las cuales se han suscrito convenios, así como Plataformas Virtuales Multiservicios (PVM), y las transferencias

realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores; por concepto de Derecho a Trámite establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y multas establecidas según Ley;



Que a su vez, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención a lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización a su cargo, determina que el proyecto de documento normativo Guía de Procedimientos GP-438-GAD/SGTE/006, denominada "Recaudación de Ingresos por Derecho a trámite a nivel nacional y en el extranjero por los servicios señalados en el TUPA y multas de acuerdo a Ley", primera versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);



Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-438-GAD/SGTE/006, denominada "Recaudación de Ingresos por Derecho a trámite a nivel nacional y en el extranjero por los servicios señalados en el TUPA y multas de acuerdo a Ley", primera versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que el mismo sea aprobado;



En ese sentido, conforme a las facultades delegadas a la Secretaria General del RENIEC mediante la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (11FEB2019) y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-438-GAD/SGTE/006, denominada "Recaudación de Ingresos por Derecho a trámite a nivel nacional y en el extranjero por los servicios señalados en el TUPA y multas de acuerdo a Ley", primera versión.



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RAFAEL RODRIGUEZ CAMPOS
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



RRC/hzg